



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY: 11037

Artículo 1º.- *Prorrógase por el término de dos años la vigencia de la Ley N° 10812, por la que se declararon de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles allí detallados, ubicados en el denominado asentamiento “Los Cuarenta Guasos - El Trencito” de Barrio Ferreyra de la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, provincia de Córdoba, en los términos del artículo 57 de la Ley N° 6394.*

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

**DADA EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECINUEVE DÍAS
DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FACUNDO TORRES LIMA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA